



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 0110-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 03 MAY 2021

VISTO:

El Oficio Nº 190-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 29 de abril del 2021, mediante Decreto Nº 2810964-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 29 de abril 2021, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la rectificación de la RDRS Nº 063-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR que aprueba el Plan Operativo 2021 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con código Unificado de Inversiones Nº 2494136;y,

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME Nº 959-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO de fecha 28 de abril del 2021 el responsable del proyecto solicita la modificación a la RDRS Nº 063-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con fecha 17 de marzo del 2021 que aprueba el Plan Operativo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "** en la parte del cuadro del Presupuesto que indica en el artículo primero de dicha resolución

Que, el Art. 212 del Texto [único Ordenado de la Ley Nº 27444 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de parte, siempre que no altere lo sustancial de su contenido; siendo así en el presente caso al aprobar el Plan Operativo anual 2019 se ha incurrido en error aritmético, lo que conlleva a realizar la rectificación pertinente de acuerdo al enunciado.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional Nº014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la rectificación a la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 063-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con fecha 17 de marzo del 2021 que aprueba el Plan Operativo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "**, según al siguiente detalle:



DICE:

FTE FTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

DEBE DECIR:

FTE FTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

